

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

<b>1</b>	<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>
<b>100</b>	<b>AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES</b>
<b>10004</b>	<b>CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES</b>
<b>1000400</b>	<b>SUBDELEGACION DEL POSITO</b>
<b>100040006</b>	<b>NOMBRAMIENTOS DE CARGOS</b>

**FECHA:** 1675

**LEGAJO:** 6

**Nº DE EXPEDIENTE:** 3

**PLANERO:**







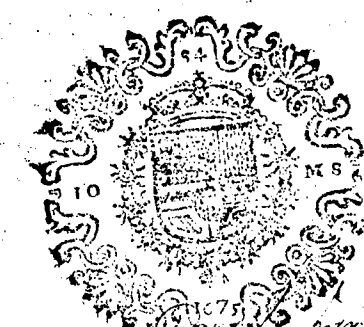


Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

Diez maravedis



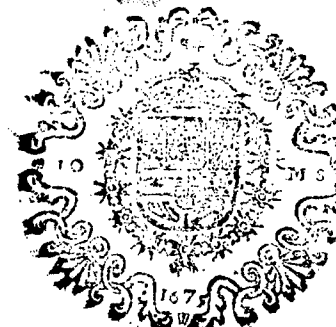
SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y CINCO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias  
Yo el Rey en su Consejo de Indias

ASAMBLA DE OTAVIO DE  
BARRIOS Y ALFONSO DE  
MORALES Y ALFONSO DE



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVÉS,  
ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y CINCO.

Mmanuel Navarro Ver. Oleta cív. y morador en el P. de  
Melipeto con Andrés Macho y Juan Garrido, Veridores del Lugar  
Bianco de esta Jurisdicción; sobre céd. de Cargas Concexiles = Ni  
po, que sin embargo de lo acaído por Contrario Vno se ha de ser  
Vno de mandar que nombren de peritajes de perito venen de dho  
Lugar para este presente año; de clarando asimismo no ser  
de mi oblig. a acabar de cobrar el libro que seme embay. En el  
año pasado de setenta y quatro: Qui Espido de la obra  
cer lo primero por lo general, y siguiente, y por que  
en quanto mira a las de peritaje yo no soy morador de dho  
Lugar Bianco sino del Palmar, donde vivo con mi cóny  
y familia con labor arrendada a Marques de Añ. que en  
pero el año pasado de setenta y quatro; por aver en el  
agremiéntado, que se tener domicilio en dho Lugar Bianco  
hasta en el Palmar semestralia grande gan. y in comen  
didat por sustentat dos casas y acudir a las, eban de mu  
diantes, siempre tube animo de por a esta cimentera de  
tar Vecinda de de dho Lugar Bianco, faciendo la al de o  
mar como Comedto. Escrize dho petición en el mto  
mionto de esta Cív. que se me admitio, y para que Andres  
Almd pias y suob. que el en. del ayuntamiento ante quien  
pase este testimonio de dho en manera, que ha a = y  
Vno que toca al libro de mi cargo por que la Vno q.





Este día notorio e lante antecedente notorio e  
Andres Lopez Vizcaino en nombre de su señoría  
de los señores de la Real Audiencia de esta  
ciudad de Madrid  
Juan de Paradiel



Diezmaravéto

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVÉ  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y CINCO.

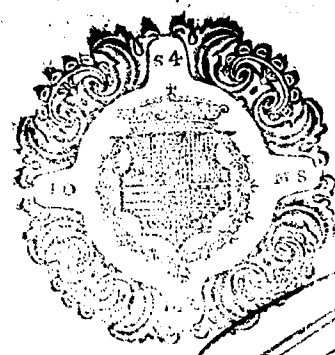
En nombre de su señoría el Sr. D. Juan de Paradiel  
que por el Sr. D. Juan de Paradiel  
Lo que se contiene en el Sr. D. Juan de Paradiel  
Cada uno de los señores de la Real Audiencia de esta  
ciudad de Madrid  
Juan de Paradiel

10  
Cada uno de los señores de la Real Audiencia de esta  
ciudad de Madrid  
Juan de Paradiel

Este día notorio e lante antecedente notorio e  
Andres Lopez Vizcaino en nombre de su señoría  
de los señores de la Real Audiencia de esta  
ciudad de Madrid  
Juan de Paradiel



Este es el notario de la villa de  
honorarios y otros que se le  
dore en non de su parte en sus  
doz fe  
Juan de Parada



Diez y siete de  
Diez y siete de

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDI AÑO DE MIL Y SEISCIENT  
DOS Y SESENTA Y SEIS.

Andrés de...  
va barro morada en Biana en el  
placido con los señores...  
don que se le ha dado...  
en los que se le ha dado...  
concederle...  
Juan de Parada

20

Ata de...  
que se le ha dado...  
Juan de Parada

Este es el notario de la villa de...  
Juan de Parada







JIMENA  
MATEOS

Yo Jimena Mateos Sacerdota que mande  
la mano que yo  
yo fice de xpo y su entada  
a tenor de proceso que  
depo lo quieriere

1 La primera junta de  
que conose a la parte y al  
por donde no se trae de  
depo gestorio por el

2 La segunda junta de  
depo de mas de xpo y su  
ana y no se jurare de mu  
en la de Navarra y milleros  
de la de Ma. de Alcala y de  
en son de

3 La tercera junta de  
que se funde por el  
que se funde por el  
Navarra a de xpo y su  
decho de Navarra que actua  
meuse de xpo y su  
decho de Navarra que actua  
meuse de xpo y su  
decho de Navarra que actua  
meuse de xpo y su

La cuarta junta de  
depo de mas de xpo y su

Yo Jimena Mateos Sacerdota que mande  
la mano que yo  
yo fice de xpo y su entada  
a tenor de proceso que  
depo lo quieriere

4 La quinta junta de  
depo de mas de xpo y su  
ana y no se jurare de mu  
en la de Navarra y milleros  
de la de Ma. de Alcala y de  
en son de

5 La sexta junta de  
depo de mas de xpo y su  
ana y no se jurare de mu  
en la de Navarra y milleros  
de la de Ma. de Alcala y de  
en son de

Yo Jimena Mateos Sacerdota

Yo Jimena Mateos Sacerdota





4  
Baturo que bene che  
manuel navarro  
lo qual tiene por ser  
procurador de los reyes  
de la quarta parte de  
dijo = que tiene que de ho  
manuel navarro e por  
sona muy capaz para  
nada para la recaudacion  
de los diezmos de cobranza  
de los diezmos de los  
menores diezmos segun por  
no tener cosa que se  
pueda pagar de la recaudacion  
de los diezmos de los  
dijo por los diezmos por  
el conuento que tiene  
de los diezmos manuel  
navarro de los  
gandos  
de la curia de segun  
la ley que se tiene  
de la ley de los diezmos

1  
Baturo que bene che  
manuel navarro  
lo qual tiene por ser  
procurador de los reyes  
de la quarta parte de  
dijo = que tiene que de ho  
manuel navarro e por  
sona muy capaz para  
nada para la recaudacion  
de los diezmos de cobranza  
de los diezmos de los  
menores diezmos segun por  
no tener cosa que se  
pueda pagar de la recaudacion  
de los diezmos de los  
dijo por los diezmos por  
el conuento que tiene  
de los diezmos manuel  
navarro de los  
gandos  
de la curia de segun  
la ley que se tiene  
de la ley de los diezmos







Diezmarzuebs.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOS Y SETENTA Y SEIS.

La presente es para que se examinen los testigos que se presentaron  
por Manuel Navarro por el Sr. D. Juan de Morador con el Sr. D. Juan de  
el Sr. D. Juan de Macho y Juan Grande, y por el Sr. D. Juan de  
de esta jurisdicción; y sea excepto. Capitan de guerra.

1. Que en virtud de los conocimientos de las partes y justicia de los  
testigos de...
2. Que si el Sr. Manuel Navarro tiene en su poder de su abuelo  
edad de las cosas y tierras de Maguero de Melin y de la herencia  
miembros del Sr. D. Juan de Morador por tiempo de los años que al presente  
corren donde dice Codrucara y de sus hijos y de sus familias  
ya: los señores testigos o sus sucesores citados y pagar a fin  
por las cosas y cosas que se le ven: Digan...
3. Que si el Sr. Manuel Navarro por su voluntad es por su voluntad  
de los años de su voluntad y de los años que al presente  
corren. Si el Sr. D. Juan de Morador con el Sr. D. Juan de  
de grande edad y incomodidad de su salud y de su  
que estando en su media de la herencia que es su voluntad  
mucho tiempo antes que se le nombrara por legitimo  
del Sr. D. Juan de Morador y de los Sr. D. Juan de Morador, cuando en un momento  
de su voluntad de la herencia, lo no lo hizo de su voluntad  
de su voluntad de la herencia. De esta ciudad, que se le admitió  
logial de su voluntad y de su voluntad de su voluntad de su voluntad  
Manuel Navarro y de los Sr. D. Juan de Morador y de los Sr. D. Juan de Morador  
de la herencia que se le admitió de su voluntad de su voluntad de su voluntad
4. Que si el Sr. D. Juan de Morador con el Sr. D. Juan de Morador...







3 La tercera por Sunta = d'ho  
quedado q' d'ho d'eneena  
averedente y no q' d'ho

4 La quarta por Sunta = d'ho  
quesaue Man Navarro d'ene  
a d'ho un libro de las braves  
de alcaid de d'ho d'ho  
gedente Al presente Saules  
Bauerle d'ho d'ho d'ho  
Cobranza d'ho d'ho

5 La quinta por Sunta  
d'ho d'ho d'ho d'ho  
d'ho d'ho d'ho d'ho  
Cristoforo d'ho d'ho  
d'ho d'ho d'ho d'ho  
d'ho

S. de L. u. a.

Quom

*[Faint handwritten marks]*





**SELLO QVARTO. DIEZ MARCA  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS.**

Juan Garcia de Arana Maestro Jecuno desta Casa  
de moneda en Navarra en el pleito con Manuel Navarro  
de su socer el contenido. Que queda el dho. Jecuno de  
quatro libras de oro de qual y demas concedido el  
parado a los pleitos y pleitos, y de la casa de moneda  
de Navarra con el termino de la casa de moneda de  
Navarra

Auto de la Real Audiencia de Navarra  
de diez y siete de Mayo de noventa y seis  
en virtud de qual se mandó que el dho. Jecuno  
de la casa de moneda de Navarra se le conceda  
el termino de la casa de moneda de Navarra

Sevilla  
15

Arana  
Juan de Guadaña



... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

MEMORIAL  
Juan de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

In forma principalis  
de... Ant. Gomez ma  
Hras de...  
de... de...

Jo. Antonio Gomez